



MANUEL LANUSSE ALCOVER, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACTUANTE EN EL ACTO LICITATORIO QUE SE DETALLA, Y HABIÉNDOSE CONSTITUIDO ÉSTA EN SESIÓN DE FECHA 11 DE JULIO ACTUAL,

CERTIFICO: Que en la sesión arriba referenciada, cuya acta se encuentra pendiente de firma, la Mesa ha adoptado los siguientes acuerdos:

“1. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL. EXPEDIENTE 19-SE-01.

El secretario de la Mesa da cuenta a sus miembros de las conclusiones del informe emitido el pasado 5 de julio de 2019, por ingeniero industrial municipal en el que se valora la documentación aportada por las empresas ETRALUX, S.A. Y PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. para justificar la viabilidad de sus ofertas, consideradas inicialmente anormales o temerarias.

El mencionado informe, del que se dio traslado a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria, dice literalmente así:

“El Técnico que suscribe, respecto a la adjudicación del Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público disponibles en vías urbanas del municipio de Mislata, expediente de referencia 19 - SE - 01, informa:

1. Las bases de adjudicación tenidas en cuenta son las indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
  
2. La relación de empresas que han presentado oferta para la contratación del citado servicio son las siguientes:
  1. Etralux S.A.
  
  2. ImesAPI.
  
  3. Montajes Eléctricos Esber, S.L.
  
  4. Pavener





5. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.

6. Telecso

7. Equipos y Servicios del Nordeste.

Habiendo, todas ellas, presentado correctamente la documentación para la aceptación de la oferta.

El precio de licitación del concurso para un periodo de 2 años es el siguiente:

- Mantenimiento preventivo: 120.554,89 € (IVA no Incluido).
- Mantenimiento correctivo: Máximo de 18.181,82 € (IVA no Incluido). Según tarifario incluido en el Pliego.

Las bases descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas para la baremación de las ofertas presentadas son las que se indican a continuación:

- Oferta económica para el mantenimiento preventivo:
  - o Hasta un máximo de 47 puntos.
  - o Criterio de valoración lineal, obteniendo mayor puntuación la oferta más económica.
- Oferta porcentual en tareas de mantenimiento correctivo:
  - o Hasta un máximo de 8 puntos.
  - o Criterio de valoración lineal, obteniendo mayor puntuación la oferta con mayor descuento porcentual.
- Disposición de albarán electrónico para el servicio:
  - o 5 puntos.
  - o Criterio de valoración: Todo o nada.
- Reducción del plazo de reparaciones:





- 5 puntos.
- Criterio de valoración: Todo o nada.
- Subsanación de incidencias en inspecciones reglamentarias:
  - Hasta un máximo de 30 puntos.
  - Criterio de valoración: A tramos según mejora propuesta:
    - 10 puntos asumir el 33% del coste.
    - 20 puntos asumir el 66% del coste.
    - 30 puntos asumir el 100% del coste.

3. Por parte de las mercantiles ETRALUX y PAVENER se ha presentado oferta económica presuntamente desproporcionada o temeraria, según se indica en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, al ser éstas inferiores en más de diez unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas inicialmente presentadas. En este sentido, se ha solicitado justificación de las ofertas, facilitando dicha justificación por parte de la mercantil ETRALUX y notificación por parte de la mercantil PAVENER que no va a proceder a efectuar la justificación.

4. Se analiza la justificación de precios presentada por parte de la mercantil ETRALUX, verificando las siguientes circunstancias:

1. Se realiza un resumen económico global de los servicios incluidos en los trabajos propios de mantenimiento como las revisiones periódicas, las reparaciones y sustituciones, la limpieza de luminarias, mediciones de puesta a tierra e inspecciones periódicas. Se realiza un estudio detallado de cada concepto aportando precios unitarios y justificación de los medios materiales y humanos empleados.
2. Se realiza un resumen económico global de las mejoras ofertadas. Se realiza un estudio detallado de cada concepto aportando precios unitarios y justificación de los medios materiales y humanos empleados, así como presupuesto de empresas externas en caso que sea necesario.





3. Se consideran acordes a los precios ofertados los costes de mano de obra y materiales afectos al servicio, pudiendo ver un desarrollo y un estudio completo del servicio, así como la justificación de los precios ofertados de materiales y mano de obra a emplear y aportando rendimiento y número de horas anuales para efectuar al servicio.
  4. Se justifica de manera detallada el tiempo invertido para la revisión de cada equipo de propiedad municipal, según el número de revisiones mínimas fijadas en el Pliego Técnico, computando el global anual según el tipo de maquinaria y aportando el coste económico del personal para el mantenimiento preventivo.
  5. Se realiza una buena previsión del coste de mano de obra del servicio preventivo según las instalaciones disponibles y el intervalo entre cada revisión periódica.
  6. En conjunto se aprecia una coherencia en toda la documentación aportada, analizando los costes de personal, material fungible y desplazamientos, así como el tiempo invertido para cada equipo tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo, estimando que los datos facilitados presentan un criterio real, denotando un análisis exhaustivo y coherente del servicio.
  7. Se aporta información adicional que justifica los gastos generales, beneficio industrial propuesto, así como justificación de ubicación de oficinas, almacenes y similares próximos al municipio.
  8. Se estima que la justificación presentada por la firma ETRALUX, S.A. es viable respecto a la baja económica efectuada.
5. En el Anexo se incluye tabla resumen que muestra las ofertas económicas presentadas por las empresas, así como las mejoras valorables incluidas. Es de notar que para la puntuación de las diversas ofertas presentadas, no se ha considerado la propuesta por la firma PAVENER, puesto que la misma se ha desestimado por baja desproporcionada y no justificada.

A la vista de la puntuación mostrada en el Anexo y teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada oferta, el que suscribe estima que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la firma ETRALUX, S.A., habiendo justificado la baja económica desproporcionada efectuada. El resumen técnico – económico efectuado es el que se muestra a continuación.





- Oferta económica mantenimiento preventivo → 75.852,95 € (IVA Incluido).
- Baja propuesta para el mantenimiento correctivo → 25 %
- Puntuación obtenida → 93,67 puntos.
- Mejoras ofertadas:
  - o Disposición de albarán electrónico.
  - o Reducción del plazo de reparación de incidencias en un 30 %.
  - o Se asume el 100 % del coste total de las reparaciones derivadas de la inspección de Organismo de Control Autorizado.

Por lo tanto propone que se adjudique la contratación del Servicio a la mercantil ETRALUX, S.A..

Es cuanto debe informar, no obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”.

Haciendo suyo el parecer expresado en el informe técnico transcrito, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Admitir a la licitación a la empresa ETRALUX, S.A., al haber justificado la viabilidad económica de su oferta.

2º. Excluir de la licitación a la empresa PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L., al haber renunciado expresamente a justificar la viabilidad económica de su oferta, que en consecuencia cabe calificar de anormal o temeraria.

**2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL. EXPEDIENTE 19-SE-01.**

Seguidamente, el secretario de la Mesa da cuenta a sus miembros de las conclusiones del informe emitido el pasado 5 de julio de 2019 por el ingeniero industrial municipal, en el que se valoran las ofertas económicas admitidas, con arreglo a los criterios de adjudicación que rigen la contratación. Se excluye e valoración, por tanto, la oferta presentada por la empresa PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.

El mencionado informe, del que se dio traslado a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria, dice literalmente así:





“En el Anexo se incluye tabla resumen que muestra las ofertas económicas presentadas por las empresas, así como las mejoras valorables incluidas. Es de notar que para la puntuación de las diversas ofertas presentadas, no se ha considerado la propuesta por la firma PAVENER, puesto que la misma se ha desestimado por baja desproporcionada y no justificada.

A la vista de la puntuación mostrada en el Anexo y teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada oferta, el que suscribe estima que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la firma ETRALUX, S.A., habiendo justificado la baja económica desproporcionada efectuada. El resumen técnico – económico efectuado es el que se muestra a continuación.

- Oferta económica mantenimiento preventivo → 75.852,95 € (IVA Incluido).
- Baja propuesta para el mantenimiento correctivo → 25 %
- Puntuación obtenida → 93,67 puntos.
- Mejoras ofertadas:
  - o Disposición de albarán electrónico.
  - o Reducción del plazo de reparación de incidencias en un 30 %.
  - o Se asume el 100 % del coste total de las reparaciones derivadas de la inspección de Organismo de Control Autorizado.

Por lo tanto propone que se adjudique la contratación del Servicio a la mercantil ETRALUX, S.A..

Es cuanto debe informar, no obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

**ANEXO:**

EMPRESA	IMPORTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	BAJA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PUNTUACION PREVENTIVO	PUNTUACION CORRECTIVO	PUNTUACIÓN ALBARAN	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO REPARACIONES	PUNTUACION OCA	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>ETRALUX</b>	<b>62.688,39 €</b>	<b>25</b>	<b>47,00</b>	<b>6,67</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>30,00</b>	<b>93,67</b>
IMESAPI	77.323,91 €	20,5	35,11	5,47	5,00	5,00	30,00	<b>80,58</b>
ESBER	70.990,00 €	25	40,26	6,67	5,00	5,00	30,00	<b>86,93</b>
SICE	94.176,78 €	30	21,42	8,00	5,00	5,00	30,00	<b>69,42</b>
TELECSO	93.839,93 €	20	21,70	5,33	5,00	5,00	30,00	<b>67,03</b>

La Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros y a la vista de las consideraciones expuestas en el informe emitido por el ingeniero industrial municipal, acuerda aprobar la siguiente valoración de los criterios evaluables automáticamente correspondiente a las cinco proposiciones admitidas a la licitación, a saber:

ETRALUX, S.A.





Precio a la baja (mantenimiento preventivo): 62.688,39 euros (IVA excluido) / 47 puntos.

Rebaja porcentual del precio (mantenimiento correctivo): 25% / 6,67 puntos

Criterio de calidad consistente en el compromiso de presentar albarán electrónico. Sí ofrece/ 5 puntos

Criterio de calidad consistente en las condiciones de reparación de incidencias. Sí ofrece/ 5 puntos

Mejora consistente en la subsanación de las deficiencias que pudieran surgir en la inspección reglamentaria: 100% del coste/ 30 puntos

IMESAPI, S.A.

Precio a la baja (mantenimiento preventivo): 77.323,91 euros (IVA excluido) / 35,11 puntos.

Rebaja porcentual del precio (mantenimiento correctivo): 20,50% / 5,47 puntos

Criterio de calidad consistente en el compromiso de presentar albarán electrónico. Sí ofrece/ 5 puntos

Criterio de calidad consistente en las condiciones de reparación de incidencias. Sí ofrece/ 5 puntos

Mejora consistente en la subsanación de las deficiencias que pudieran surgir en la inspección reglamentaria: 100% del coste/ 30 puntos

MONTAJES ELECTRICOS ESBER, S.L.

Precio a la baja (mantenimiento preventivo): 70.990 euros (IVA excluido) / 40,25 puntos.

Rebaja porcentual del precio (mantenimiento correctivo): 25% / 6,67 puntos

Criterio de calidad consistente en el compromiso de presentar albarán electrónico. Sí ofrece/ 5 puntos

Criterio de calidad consistente en las condiciones de reparación de incidencias. Sí ofrece/ 5 puntos

Mejora consistente en la subsanación de las deficiencias que pudieran surgir en la





inspección reglamentaria: 100% del coste/ 30 puntos

TELECSO, S.L.

Precio a la baja (mantenimiento preventivo): 93.839,93 euros (IVA excluido) / 21,70 puntos.

Rebaja porcentual del precio (mantenimiento correctivo): 20% / 5,33 puntos

Criterio de calidad consistente en el compromiso de presentar albarán electrónico. Sí ofrece/ 5 puntos

Criterio de calidad consistente en las condiciones de reparación de incidencias. Sí ofrece/ 5 puntos

Mejora consistente en la subsanación de las deficiencias que pudieran surgir en la inspección reglamentaria: 100% del coste/ 30 puntos

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Precio a la baja (mantenimiento preventivo): 94.176,78 euros (IVA excluido) /21,42 puntos.

Rebaja porcentual del precio (mantenimiento correctivo): 30% / 8 puntos

Criterio de calidad consistente en el compromiso de presentar albarán electrónico. Sí ofrece/ 5 puntos

Criterio de calidad consistente en las condiciones de reparación de incidencias. Sí ofrece/ 5 puntos

Mejora consistente en la subsanación de las deficiencias que pudieran surgir en la inspección reglamentaria: 100% del coste/ 30 puntos

**3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL. EXPEDIENTE 19-SE-01.**

Realizada la evaluación de las cinco ofertas económicas conforme a los pliegos, y de acuerdo con el resultado de dicha evaluación, la Mesa, por unanimidad de sus miembros y sucesivamente, adopta los siguientes acuerdos:

1º) Clasificar, en atención a la puntuación obtenida, las cinco ofertas admitidas a la licitación en los términos siguientes:







Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ETRALUX, S.A.	93,67
2	IMESAPI, S.A.	80,58
3	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	86,93
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	69,42
5	TELECSO, S.L.	67,03

2º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia, a favor de la empresa ETRALUX, S.A. (CIF A-46066791).”

Y, para que así conste y a los efectos de lo prevenido en el artículo 81.1 del RGLCAP, expido el presente certificado en Mislata, a 16 de julio de 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

